



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00953335- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

El Convenio Marco de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho de la UNC y el Estudio Jurídico Caballero, Rodríguez de la Puente & Laguinge, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que el presente convenio permitirá a los estudiantes incorporar saberes, habilidades y actitudes en la formación académica y profesional, a partir del vínculo entre las instituciones educativas, los organismos y empresas referidos en el artículo 1 de la ley;

Que por otro lado, estas prácticas complementarias a la formación académica, enriquecen la propuesta curricular de los estudios que cursan los estudiantes de esta Unidad Académica;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Marco de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho y el Estudio Jurídico Caballero, Rodríguez de la Puente & Laguinge, que como anexo forma de la presente resolución.

Artículo 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS N° 1/09.

Artículo 3.- Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

